

Estimado proveedor y contratista

Para Intertek la salud y la seguridad son primordiales. Le damos un gran valor y nos enfocamos en el bienestar y la seguridad de nuestros grupos de interés en todo el mundo.

Acatando la orden de cuarentena impuesta por el gobierno nacional, descrita en el decreto 457 del 22 de marzo del 2020, nos permitimos informar que a partir del martes 24 de marzo y hasta el lunes 13 de abril, Intertek Colombia S.A., cerrará temporalmente la opción de radicación de facturas físicas en sus instalaciones.

Por este periodo de tiempo, permanecerá habilitado este proceso exclusivamente por medio del correo electrónico que hemos informado en ocasiones anteriores: **repcion.facturas@intertek.com** al cual debe ser enviada la información habitual de:

- Escáner de la factura en alta resolución, que permita identificar los requisitos establecidos por el artículo 617 del E.T. y el Art. 774 del Código de Comercio.
- Los anexos como: Requisiciones, orden de compra / servicio, planillas y soportes en general que se presentaban físicamente, deben venir adjuntos en el mismo correo.
- A través de este mismo correo se brindará respuesta a cada envío de facturas, dando la aceptación o rechazo de las mismas, indicando el motivo de la no aceptación.

Agradecemos confirmar el envío de todos los documentos hechos en el mes de marzo y enviar al correo indicado todas aquellas facturas y soportes que no tienen sello de recibido por nuestra parte.

Si bien se admitirá el recibo electrónico con el fin de no afectar el proceso de facturación para aquellos proveedores que NO están obligados a facturar electrónicamente, es importante resaltar que el proveedor deberá radicar la factura física, previo aviso de Intertek Colombia, con los soportes correspondientes indicando el número de radicación notificado a su correo electrónico para que el pago sea liberado en el plazo establecido contado a partir de la recepción electrónica.

En todo caso, se aplicarán las fechas de cierre de facturación las cuales se habían informado de la siguiente manera:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
DIA	20	20	20	17	20	19
MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DIA	17	20	18	20	20	18

Dada la contingencia y como excepción para el mes de marzo, la recepción de facturas se realizará hasta el martes 24 del mes en curso. Facturas que sean recibidas con fecha posterior, serán devueltas y deberán ser reemplazadas con fecha del mes de abril, sumando los requisitos que correspondan.

Dejamos a disposición también el siguiente correo para solicitar información de las facturas que fueron radicadas con anterioridad a este periodo de aislamiento y cuarentena que inicio el viernes 20 de marzo:

compras.colombia@intertek.com





Finalizado este periodo que va hasta el 13 de abril, estaremos enviando confirmación de la reapertura de la opción para la radicación de documentos físicos.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Diana M. Riaño

Financial and Administrative Manager Colombia

Office: +57 (1) 745 0840 Ext 0877

E-mail : diana.riano@intertek.com

www.intertek.com